

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres



FRANQUEO: CONCERTADO

NÚMERO 117

Sábado 23 de Mayo

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 22 de Mayo de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales.

RUANES

Señas del semoviente

Una cerda, de tres años, en la derecha hendida y golpe por detrás y en la izquierda hendida, y tres lechones, con golpe en la oreja izquierda, de cinco meses, dos de ellos machos y una hembra.

(8=3'20 pstas.) 2000

CACERES

Un cerdo, capón, que ha sido hallado en las afueras de la calle de Villalobos.

(4=1'60 pstas.) 2001

Circular

La «Gaceta de Madrid», del día 10, publica en la página 1372, la disposición del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

En virtud de la Orden ministerial de 9 del actual, declarando desierta la subasta celebrada el día 8 del presente mes para la adjudicación de las obras, hasta cubrir aguas, de construcción de edificio para Gobierno civil de la provincia de Cáceres,

Esta Subsecretaría ha señalado el día 20 del corriente, a las dieciocho treinta horas, para que tenga lugar un nuevo remate.

Dicho acto se verificará en la Sección central (Personal) de este Ministerio, con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la celebrada el día 8; cuyo anuncio y pliego de condiciones económicoadministrativas se insertaron en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 24 de Abril último y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 9 de Mayo de 1936. — El Subsecretario, Juan J. Cremades.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de Mayo de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales.

1822

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», del día 4, en la página 1113, publica la disposición del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Siendo evidente que la Orden de 14 de Agosto de 1932, publicada en la «Gaceta» de 16 del mismo mes, que determina sanciones para los llamados «espontáneos» que se arrojan al ruedo en las plazas de toros, perdió en gran parte su eficacia al quedar en suspenso su apartado segundo en 21 de Julio de 1934,

Este Ministerio ha acordado restablecer en toda su integridad la expresada Orden y, en su consecuencia, la prohibición de los «espontáneos» de tomar parte en ningún festival taurino en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo.

Lo que participo a V. E. para el exacto cumplimiento de la Orden de 14 de Agosto de 1932, restablecida por la presente. Madrid a 30 de Abril de 1936. — Casares Quiroga.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, Delegado general de Orden público en Cataluña, y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 6 de Mayo de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales.

1722

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», del día 10, publica en la página 1963, la disposición del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes circulares

Vistas las peticiones formuladas por Secretarios e Interventores de Administración local, a quienes por afectarles, al estar colocados, el último párrafo de la Orden de este Ministerio de 23 de Enero último, solicitan se amplíe el plazo fijado, para poder solicitar el correspondiente título profesional,

Este Ministerio ha acordado prorrogar hasta el día 31 de Julio próximo, el plazo señalado en la citada Orden de 23 de Enero último, para que los Secretarios e Interventores de Administración local que se encuentren colocados puedan solicitar el título de referendario; advirtiéndose que, a partir del 1.º de Agosto siguiente, los Alcaldes vendrán obligados, bajo su responsabilidad, a exigirles para el ejercicio del cargo la presentación del repetido título o recibo de haberlo solicitado,

Lo que comunico a V. E., para que se sirva disponer la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia; para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 9 de Mayo de 1936. — P. D., Miguel Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra y Cataluña.

1824

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, con Orden comunicada de 24 de Abril último, dirigida a éste de la Gobernación, acompaña copia de la nota verbal número 82 de la Embajada de Alemania en esta ciudad transmitiendo la invitación de su Gobierno al de España para el VI Congreso municipal internacional que tendrá lugar en Berlín y Munich del 8 al 13 de Junio de este año, dedicado al intercambio de experiencia en el terreno de la Administración local, cuyo orden del día abarcará los siguientes temas:

1.º La lucha contra el paro por los Municipios.

A) La ayuda a los parados por parte de las Administraciones locales.

B) La lucha contra el paro por medidas municipales encaminadas a procurar trabajo.

2.º La actividad cultural de los Municipios.

Y como se interesa en dicha nota la difusión de este Congreso entre los organismos de la Administración pública española, centrales, provinciales y locales, a quienes afecta tal materia,

Este Ministerio acuerda darlo a la publicidad por la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias para debido conocimiento y eventual participación en dicho Congreso de aquellos organismos.

Madrid, 9 de Mayo de 1936. — P. D., Miguel Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de Mayo de 1936. — El Gobernador civil, M. Canales.

1823

Oficina Local de Colocación Obrera de Malpartida de Cáceres

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Inspector de este Registro, se anuncia concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado de este Registro, fijando para ello las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Comisión Inspector, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones: Ser mayores de 25 años y no exceder de 40, lo que se justificará con certificación del Registro Civil; observar buena conducta, con certificación expedida por la Alcaldía del pueblo de residencia; carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo; acreditando además con documentos fehacientes poseer conocimientos prácticos de la técnica de los oficios.

Segunda. Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud, consistente en resolución de un problema aritmético dentro de las cuatro reglas elementales; redacción de un documento relacionado con el Registro de Colocación Obrera y nociones sobre la Ley de Jurados Mixtos y Contrato de Trabajo.

Tercera. Durante el examen estará prohibido tener a la vista textos o formularios relacionados con las materias indicadas.

Cuarta. El sueldo asignado a la plaza por lo que al presente año se refiere, será el de 1.000 pesetas, del cual ha de deducirse la cantidad necesaria para material del Registro, que designará la Comisión Inspector.

Quinta. La fecha del examen será fijado por la Comisión al término de admisión de instancias, avisándose por edictos colocados en los sitios de costumbre a los respectivos concursantes.

Sexta. Todos los ejercicios serán escritos, para enjuiciar con mayor exactitud en caso de reclamaciones, siendo adjudicada la plaza al concursante más apto, dentro de los tres días siguientes al de haberse celebrado el concurso, considerándose definitivo el mismo si no se interpusieran reclamaciones.

Malpartida de Cáceres, 18 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Pedraza.

1945

Junta Administrativa de la provincia de Madrid

NOTIFICACION

La Junta Administrativa de la provincia de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1936 y al conocer en el expediente de defraudación, nú-

mero 1816; ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar cometida una falta de defraudación definida y prevista en el caso 4.º del artículo 56 del R. D., de 2 de Agosto de 1923, y en el caso 11 del artículo 8.º de la Ley de contrabando y defraudación, ambos en relación con el artículo 12 de la misma Ley de contrabando y defraudación, y por la cuantía de 659'22 pesetas en moneda corriente.

Segundo. Declarar responsable de dicha falta de defraudación y por el concepto de autor a don Felipe Perpiñá, de ignorado paradero actualmente.

Tercero. Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16.

Cuarto. Imponer la multa del triplo del fraude cometido, o sean 1.977'84 pesetas y que en el caso de insolvencia del don Felipe Perpiñá, para el pago de dicha multa y si fuere habido, se exija que por el mismo se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma, establecidos por la Ley de contrabando y defraudación.

Quinto. Declarar la incautación de la achicoria aprehendida para su venta en subasta y aplicación de su importe en forma reglamentaria.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual domicilio del don Felipe Perpiñá, se le notifica el anterior fallo, para su conocimiento y efectos procedentes; advirtiéndole que es firme en vía gubernativa y que, contra el mismo, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Provincial, en el plazo de tres meses, o alternativamente con el anterior, el recurso de condonación ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince días hábiles. La multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro, en el plazo de quince días hábiles.

Madrid a 14 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

1935

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía

con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

ACEHUCHE

Distrito primero.—Sección primera

Don Juan Guillén Moreno, 116 votos.
Don José Cuesta Moreno, 119.
Don Santiago Sánchez Mora, 116.
Don Julio Durán Pérez, 115.
Don José Herrera Quiroga, 111.
Don Antonio Fernández Gómez, 116.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 115.
Don Ignacio Mateos Guija, 57.
Don Máximo Calvo Cano, 53.
En blanco, 6.

Sección segunda

Don Juan Guillén Moreno, 88 votos.
Don José Cuesta Moreno, 86.
Don Santiago Sánchez Mora, 89.
Don Julio Durán Pérez, 86.
Don José Herrera Quiroga, 87.
Don Antonio Fernández Gómez, 94.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 85.
Don Ignacio Mateos Guija, 35.
Don Máximo Calvo Cano, 33.

Distrito segundo.—Sección única

Don Juan Guillén Moreno, 315 votos.
Don José Cuesta Moreno, 314.
Don Santiago Sánchez Mora, 311.
Don Julio Durán Pérez, 311.
Don José Herrera Quiroga, 311.
Don Antonio Fernández Gómez, 310.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 310.
Don Ignacio Mateos Guija, 134.
Don Máximo Calvo Cano, 134.
En blanco, 28.

AHIGAL

Distrito primero.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 103 votos.
Don Santiago Sánchez Mora, 103.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 102.
Don José Herrera Quiroga, 102.
Don Julio Durán Pérez, 73.
Don Antonio Fernández Gómez, 71.
Don Juan Guillén Moreno, 71.
Don Ignacio Mateos Guija, 25.
Don Máximo Calvo Cano, 25.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 78 votos.
Don José Herrera Quiroga, 76.
Don Santiago Sánchez Mora, 76.
Don José Cuesta Moreno, 76.
Don Julio Durán Pérez, 55.
Don Antonio Fernández Gómez, 55.
Don Juan Guillén Moreno, 55.
Don Ignacio Mateos Guija, 13.
Don Máximo Calvo Cano, 13.

ALDEA JENTENERA

Distrito primero.—Sección primera

Don Telesforo Díaz Muñoz, 203 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 197.
Don José Herrera Quiroga, 196.

Don José Cuesta Moreno, 195.
Don Santiago Sánchez Mora, 192.
Don Julio Durán Pérez, 180.
Don Antonio Fernández Gómez, 178.
Don Ignacio Mateos Guija, 58.
Don Máximo Calvo Cano, 58.

Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 165 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 164.
Don José Herrera Quiroga, 163.
Don Julio Durán Pérez, 156.
Don Antonio Fernández Gómez, 155.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 153.
Don José Cuesta Moreno, 150.
Don Máximo Calvo Cano, 38.
Don Ignacio Mateos Guija, 38.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 23.
Don José Cuesta Moreno, 23.

Distrito segundo.—Sección única

Don Telesforo Díaz y Muñoz, 265 votos.
Don José Cuesta Moreno, 255.
Don Santiago Sánchez Mora, 253.
Don Juan Guillén Moreno, 245.
Don José Herrera Quiroga, 243.
Don Julio Durán Pérez, 242.
Don Antonio Fernández Gómez, 241.
Don Ignacio Mateos Guija, 67.
Don Máximo Calvo, 67.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Distrito segundo.—Sección primera

Don Julio Durán Pérez, 193 votos.
Don Antonio Fernández Gómez, 193.
Don José Cuesta Moreno, 193.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 193.
Don Juan Guillén Moreno, 193.
Don José Herrera Quiroga, 193.
Don Santiago Sánchez Mora, 193.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 176 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 176.
Don José Herrera Quiroga, 176.
Don Santiago Sánchez Mora, 176.
Don Julio Durán Pérez, 176.
Don Antonio Fernández Gómez, 176.
Don José Cuesta Moreno, 176.

ALDEHUELA DEL JERTE

Distrito único.—Sección única

Don Telesforo Díaz Muñoz, 80 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 80.
Don José Herrera Quiroga, 80.
Don Santiago Sánchez Mora, 80.
Don Julio Durán Pérez, 80.
Don Antonio Fernández Gómez, 80.
Don José Cuesta Moreno, 80.
Don Ignacio Mateos Guija, 35.
Don Máximo Calvo Cano, 35.

(Continuará).

1483

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Lista de los Maestros y Maestras que han solicitado actuar en el Cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio Nacional, convocado por Orden de 17 de Marzo último.

- Número de orden. Nombre y apellidos. Observaciones
- 1 Doña Ida Abad Blázquez, completo.
 - 2 Doña Heliodora Acedo Cañamero, id.
 - 3 Don Juan Francisco Acedo Fernández, id.
 - 4 Doña Vicenta Acedo Vivas, id.
 - 5 Doña Dolores Acuña Ortiz, id.
 - 6 Don Francisco Agudo Doncel, id.
 - 7 Doña Justa de Aiba Perianes, id.
 - 8 Don Agustín Albarrán Cordero, id.
 - 9 Doña Isabel Alcántara Doncel, id.
 - 10 Don Mariano Alonso Avila, id.
 - 11 Doña Mercedes Alvarado Vidarte, id.
 - 12 Don José Alvarez Alvarez, id.
 - 13 Doña Mercedes Alvarez González, id.
 - 14 Doña E'vira Amores Navarro, id.
 - 15 Don Manuel Andrada Ojalvo, id.
 - 16 Doña María de las Mercedes Andrada Sánchez, id.
 - 17 Doña María del Pilar Antón Acevedo, id.
 - 18 Doña Marina Arias Domínguez, id.
 - 19 Don Valentín Arjona y Aparicio, id.
 - 20 Don Rafael Arroyo Marchena, id.
 - 21 Don Luis Avila Avila, id.
 - 22 Don Eloy Azores Naharro, id.
 - 23 Don Joaquín Ballesteros Gutiérrez, id.
 - 24 Don Lorenzo Barrado Barquilla, id.
 - 25 Doña Antonia Barroso Encinas, id.
 - 26 Don Benigno Bayán Díaz, id.
 - 27 Don Ignacio Bayle Alonso, id.
 - 28 Don Adrián Bazaga Medina, id.
 - 29 Don Modesto Bajarano Fernández, id.
 - 30 Don Félix Beltrán Doblado, le faltan todos los documentos y derechos. Solo presentó instancia.
 - 31 Don José Balvís Cana, completo.
 - 32 Doña Petra Ballo Pajares, id.
 - 33 Doña Serafina Benito Alonso, id.
 - 34 Don Antonio Bermajo López, id.
 - 35 Don Eladio Bernal Baltar, id.
 - 36 Don José Leopoldo Bernalte Tello, id.
 - 37 Don Alfonso Bernardo Rivera, id.
 - 38 Don Julio Banceo García, id.
 - 39 Don Francisco Blázquez García, id.
 - 40 Don Juan José Blázquez Jiménez, id.

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid

ARTICULOS	UNIDAD	
	Quintales métricos	Número
Leña ranchos.....	633	
Id. hornos.....	457	
Carbón cok.....	114	
Sal en grano.....	16	
Paja de relleno.....	70	
Bombillas de 15 watos.....		150
» » 25 ».....		56
» » 40 ».....		31

Para los distintos Cuerpos de la División

Cámaras y cubiertas para automóviles

No se puede precisar el número de estos efectos por no haberse recibido los cálculos de necesidades; sin embargo, se admiten ofertas de las dimensiones y características corrientes, para las necesidades de los Cuerpos de la División durante el mes de Agosto.

Para los Cantones en el mes de Agosto

PLAZAS	RACIONES DE			Cebada y trigo	Leña para ranchos	Paja de relleno	Bombillas de watos			
	Pan	Cebada	Paja				10	15	25	40
Cáceres.....	23.000	100	3.700	3.700	214	28	10	30	20	10
Plasencia...	8.000	100	2.000	2.000	80	15	10	20	10	5
Salamanca..	32.200	100	6.300	6.300	315	38	15	40	20	10
Zamora.....	23.200	100	3.700	3.700	220	28	10	30	20	10
Segovia.....	21.000	3.700	16.600	16.600	180	28	15	40	20	10
Medina del C.	21.200	10	300	300	120	15	10	20	10	5
Avila.....	1.100	5	10	10	10	1	2	4	1	1

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día doce del mes de Junio, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los oferentes de leña en los Cantones, harán constar en su proposición que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla necesario; a este fin, indicarán precios por quintal métrico.

Los de pienso, deberán ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada-trigo.

Los del pan, tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados por el Estado.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos reglamentarios.

Las cantidades a adquirir son provisionales y a reserva de las modificaciones que pudiera hacer la Superioridad, si lo estima oportuno.

Valladolid a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

(132=52'80 pstas) 1999

- 41 Don Vidal Bázquez Pablos, id.
- 42 Don Concepción Bravo Galán, falta hoja de servicios.
- 43 Don Angel Beña Plata, completo.
- 44 Don Juan Bueno Diaz, id.
- 45 Doña Modesta Balboa Sánchez, id.
- 46 Don Serafín Barriño Magariño, completo provisional a terminar el Magisterio.
- 47 Doña Juana Elisa Bustamante Oyuelos, completo.
- 48 Don Segundo Caballero Pereira, id.
- 49 Doña Elisa de la Calle López, id.
- 50 Don Ricardo de la Calle del Río, id.

- 51 Doña María Luisa Camarasa Monge, id.
- 52 Don Antonio Campos Sánchez, id.
- 53 Don Felipe Cañadas Sánchez, id.
- 54 Don Ruperto Carbajal Brito, id.
- 55 Doña Lucila Carrasco Muñoz, id.
- 56 Don Antonio Carretero Hermoso, id.
- 57 Don Joaquín Carrillo Piris, id.
- 58 Don David Casado Yuste, id.
- 59 Don Julián Castaño Castaño, id.
- 60 Don Manuel Castillo García, id.
- 61 Don Matías Castro Revuelta, id.
- 62 Doña Amalia Cerezo Cerezo, id.
- 63 Doña María Trinidad Cerezo Soletto, id.
- 64 Don Fernando Collado Cortijo, id.
- 65 Don Alejandro Collado Vicente, id.
- 66 Doña Priscila Corbacho Guerra, id.
- 67 Don Marcial Corchero Fuentes, id.
- 68 Doña Pura Corchero Román, id.
- 69 Don Emiliano Cordero Perra, id.
- 70 Don Feliciano Francisco Córdoba Guerrero, completo provisional a terminar Magisterio.
- 71 Doña Felicia Cortés López, completo.
- 72 Doña Teófila Costillo Salguero, id.
- 73 Doña María de la Paz Cruz González, id.
- 74 Doña María Gabriela de la Cruz Martínez, id.
- 75 Doña Victoriana Cuesta Merino, id.
- 76 Don Rael Curto Curto, id.
- 77 Don Manuel Chaparro Montero, id.
- 78 Don Julián Checa Campos, id.
- 79 Don Juan Francisco Checa Campos, id.
- 80 Don Jacobo Teodoro Delgado Fernández, id.
- 81 Doña Juana Delgado Simón, id.
- 82 Don Alejo Díaz y Díaz, id.
- 83 Doña Sauria Díaz Nieto, id.
- 84 Doña Flora Isabel Díaz Tendero García, id.
- 85 Don Elías Diéguez Luen-go, id.
- 86 Don Francisco Domínguez Felipe, id.
- 87 Don Esteban Domínguez Felipe, id.
- 88 Doña María del Carmen Domínguez Mayoral, id.
- 89 Don Agustín Domínguez Muñoz, id.
- 90 Doña Francisca Domínguez Santos, id.
- 91 Don José Donaire Figueroa, id.
- 92 Don Antonio Donaire Regodón, id.
- 93 Doña Buenaventura Durán Andrada, id.
- 94 Doña Francisca Durán Galán, id.
- 95 Don Florencio Durán Jiménez, id.
- 96 Doña Juana Ventura Durán Ortiz, id.
- 97 Doña María Elizo Regadera, id.
- 98 Doña Juliana Enrique Roncero, id.

99 Don Francisco Escarmena Morgado, id.
 100 Don Primitivo Espada Cano, id.
 101 Doña Aurea Esteban Ramos, id.
 102 Doña Felisa Esteban Ramos, id.
 103 Don Julio Fernández Berzocana, id.
 104 Doña Catalina A. Fernández Cáceres, id.
 105 Don Adolfo Fernández Canal, id.
 106 Doña M.^a del Carmen Fernández Cercas, id.
 107 Don Vicente Fernández Cercas, id.
 108 Doña Concepción Fernández Hernández, id.
 109 Doña Isabel Fernández Hernández, id.
 110 Don Juan Antonio Fernández Martín, id.
 111 Don Julián Fernández Muñoz, id.
 112 Don Gonzalo Fernández Rovira, id.
 113 Don Francisco Fernández Rovira, id.
 114 Don Manuel Fernández Serrano, id.
 115 Don Calixto Flores Galán, id.
 116 Don Tomás Ernesto Flores Muñoz, id.
 117 Don Emiliano Fuentes Garrido, id.
 118 Don Indalecio Galán Crespo, id.
 119 Don Gabriel Galavis Murillo, falta certificado médico y título.
 120 Don Benito T. Galindo Correa, completo.
 121 Don Luis Gallego Hernández, completo.
 122 Doña M.^a de la Concepción Gallego Muñoz, falta certificado título.
 123 Don Luis Gañán Santibáñez, completo.
 124 Doña M.^a de las Nieves García Albalat, id.
 125 Doña Ramona García Blanco, id.
 126 Don Fermín García Carrasco, id.
 127 Doña María García Colmenar, id.
 128 Doña Luisa Victoria García Fernández, id.
 129 Doña Laureana García y García, id.
 130 Don Adrián García Gil, id.
 131 Don Manuel García Gonzalo, id.
 132 Don Félix García Matos, id.
 133 Doña Concepción García Peña, id.
 134 Don Jesús García Pérez, id.
 135 Doña Dionisia García Izquierdo, id.
 136 Don Faustino García Sánchez-Marín, id.
 137 Don Carlos García Verdugo Garrido, id.
 138 Don Jesús Garzón Luis, id.
 139 Don Eusebio Gertrudis Martínez, id.
 140 Don José Gil Pazos, id.
 141 Don José Cipriano Girónés Puerto, id.
 142 Don Eleuterio Gómez Bautista, id.
 143 Don Porfirio Gómez Herrero, id.
 144 Don José Gómez Muñoz, id.

145 Doña Petra Gómez Lozano de Sosa, id.
 146 Don Juan Dámaso Gómez Sánchez, completo provisional a terminar Magisterio.
 147 Doña Josefa Gómez Sánchez, completo.
 148 Doña Manuela Gómez de la Iglesia, id.
 149 Don Andrés González Antequera, id.
 150 Doña Rosa González Crespo, id.
 151 Doña María González García, id.
 152 Doña Paula González Jaraiz, id.
 153 Don Juan María González Linio, falta partida de nacimiento.
 154 Don Blas González Pascual, completo.
 155 Doña Carmen González Pumar, id.
 156 Don Francisco González Rodríguez, id.
 157 Don Francisco González Rosa, id.
 158 Doña Visitación Granado Díaz, falta hoja de servicio.
 159 Don Florencio Grabeo Jávega, completo.
 160 Doña Fernanda Guerra Bravo, id.
 161 Don Valentín Guerrero Espinosa, id.
 162 Don Valeriano Gutiérrez Macías, id.
 163 Doña Francisca Hernández de Castro, id.
 164 Doña Teresa Hernández Hernández, id.
 165 Don Manuel Hernández López, id.
 166 Doña Carmen Hernández Majadas, id.
 167 Don Antonio Hernández Rodríguez, id.
 168 Don Juan Francisco Hernández Viejo, id.
 169 Doña María del Carmen Hontiveros Domínguez, falta papel certificado Médico.
 170 Doña Trinidad Jiménez Esteban, completo.
 171 Don Vicente Jiménez Moreno, id.
 172 Doña Andrea Jiménez Moreno, id.
 173 Doña Florentina Jiménez Rivera, id.
 174 Don Manuel Jiménez Rodríguez, id.
 175 Don Ildefonso Jiménez Rubio, id.
 176 Doña Angela Julián Sánchez, id.
 177 Don Antonio Leite Sánchez, id.
 178 Doña Alejandra León Hernández, id.
 179 Don Serafín Liberal Jiménez, id.
 180 Don Diego Lillo Oyonarte, id.
 181 Don Gregorio Lirón Parra, id.
 182 Don Florián López Muñoz, id.
 183 Don Santiago López Muñoz, id.
 184 Doña María Luisa Lorenzo Felipe, id.
 185 Don Juan Jaime Lozano Carrasco, id.
 186 Don Angel Lozano Marín, id.
 187 Don Florencio Luengo Luengo, id.
 188 Don Pedro Luceño Santiago, id.
 189 Don Antonio Llorente Gironda, id.

190 Doña Josefina Macías Martín, id.
 191 Don Juan Román Macías Galán, id.
 192 Don Félix Macías Vecino, id.
 193 Doña Teresa Madruga Navarro, id.
 194 Don Paulino Mancha de Llanos, id.
 195 Don Manuel Mandado del Olmo, id.
 196 Don Valentín Mangas García, id.
 197 Don Angel Marcelo Corchado, id.
 198 Don Julián Marcelo Corchado, id.
 199 Doña Aurelia Margallo Borreguero, id.
 200 Don Antonio Margallo Caballero, id.
 201 Don Juan Dionisio Margallo Rosco, id.
 202 Don Matías Márquez García, id.
 203 Don José Martín Batuecas, id.
 204 Don Basilio Martín Botejara, id.
 205 Don Fernando Martín Calvarro, id.
 206 Don Valerio Martín Gómez, id.
 207 Don Fernando Martín González, id.
 208 Doña Cipriana Martín Hierro, id.
 209 Don Eusebio Martín y Martín, id.
 210 Doña Eloisa Martín Montero, id.
 211 Doña Teodosia Martín Núñez, id.
 212 Don Francisco Martín Pila, id.
 213 Don Juan José Martín Ramos, id.
 214 Doña Eugenia Martín Romero, id.
 215 Don Rodrigo Martín Santibáñez, id.
 216 Don Francisco Martín Vicente, id.
 217 Don Eadio Martín e Iglesias, id.
 218 Don Virgilio Martínez Gómez, id.
 219 Doña Carmen Martínez Sandoval, id.
 220 Doña Milagros Martínez Santos, id.
 221 Don Juan Marroyo Ramos, id.
 222 Doña Nicolasa Mateos Denaire, id.
 223 Don Marcos Mejías Fernández, falta partida de nacimiento.
 224 Don Leonardo Méndez Concha, id.
 225 Don Francisco Méndez Vidigal, id.
 226 Doña Luciana Mendo Seguro, id.
 227 Don Jesús Merino Carrasco, id.
 228 Don Fernando Miura Pérez, id.
 229 Don Andrés Morán Hidalgo, id.
 230 Don Augusto Moreno Bodguero, id.
 231 Don Julián Benigno Moreno Díaz, id.
 232 Doña Consuelo Moreno Martínez, id.
 233 Doña Aurelia Moreno Vázquez, id.
 234 Don Aurelio Mordillo Blanco, id.
 235 Don Andrés Muncio Falero, id.

236 Doña Aurora Muñcz Lozano de Sosa, id.
 237 Don Antonio Muñoz Martín, id.
 238 Don Gregorio Navarro Hombrados, id.
 239 Doña Emilia Nevado Escudero, id.
 240 Don Celso Eladio Núñez Lumbreras, id.
 241 Doña Enriqueta Oivas Cortés, id.
 242 Doña María de los Angeles Orgaz Barzocana, id.
 243 Don José Osorio García, id.
 244 Don Gonzalo Ovejero Borrel, id.
 245 Don Emiliano Ovejero Morales, id.
 246 Doña Faustina Filomena Pablos Prieto, id.
 247 Don Angel Paramio Domínguez, id.
 248 Doña Victoria Páramo Pérez, id.
 249 Doña María Dolores Paredes Borreguero, id.
 250 Doña Socorro Parras Acevedo, id.
 251 Don Rafael Paz Domínguez, id.
 252 Don Cristino Pedraza Llanos, id.
 253 Doña María Rosa Peña Recio, id.
 254 Doña María de la Concepción Peña Recio, id.
 255 Don Francisco Peñas Cortijo, id.
 256 Don Martín Antonio Pérez Aceña, id.
 257 Doña Antonia Pérez Fernández, id.
 258 Don Carlos Pérez Fernández, completo provisional a terminar Magisterio.
 259 Doña Clara Pérez García, completo.
 260 Don Manuel Pérez Jiménez, id.
 261 Don Antonio Pérez Señas, id.
 262 Doña Inés Pérez Triviño, id.
 263 Don Jacinto Pizarro Cosme, id.
 264 Don Victorino Pizarro Ramos, id.
 265 Doña María Plaza González, id.
 266 Don Manuel Poblador Guillén, id.
 267 Doña Juana Providencia Polo Araujo, id.
 268 Don Higinio Polo Guillén, id.
 269 Don Juan Polo Holguín, id.
 270 Don Eloy Polo Plata, id.
 271 Don Rafael Pollo Fabra, id.
 272 Doña Magdalena Petra Pollo Pérez, id.
 273 Doña Martina Poto Fernández, id.
 274 Don Manuel Pozo Bravo, id.
 275 Doña Ramona Prieto Gómez, id.
 276 Doña María Pulido Dávila, id.
 277 Doña Victoria Pulido Retortillo, id.
 278 Don Tomás Quesada Cascos, id.
 279 Don Tomás Rabanal Brito, id.
 280 Doña M.^a Encarnación Ramiro Torrejón, id.
 281 Don Juan Ramos Aparicio, id.
 282 Don Clemente Ramos Lozano, id.

283 Doña Isabel Ramos Pérez, id.
 284 Don Bibiano Paulino Ramos, id.
 285 Don José María Rasero García, id.
 286 Don Carlos Rebata Rodríguez, id.
 287 Don Antonio Rebollo Lázaro, id.
 288 Don Alejandro Reboza Martín, id.
 289 Doña Isabel Redondo Carrasco, id.
 290 Don Julio Redondo González, id.
 291 Don Pedro A. Redondo Redondo, id.
 292 Don Herminia Regodón Marín, id.
 293 Don Angel Resaco Gil, id.
 294 Don Eduardo Reveriego Alcántara, id.
 295 Don Jacinto Reveriego Alcántara, id.
 296 Don Victorio Rivera Arias, id.
 297 Doña María Rivera Mateos, id.
 298 Doña Trinidad Rivera Mateos, id.
 299 Doña Inés María Rivera Mateos, id.
 300 Doña Dolores Rivero Iñiguez, id.
 301 Doña Angeles Rodríguez Calvarro, id.
 302 Doña Maximina Rodríguez Delgado, id.
 303 Don Manuel Rodríguez Fernández, id.
 304 Doña María Rodríguez Martín, id.
 305 Don Manuel Rodríguez Montero, id.
 306 Doña Luisa Rodríguez Oviedo, id.
 307 Don Dionisio Rodríguez Pérez, id.
 308 Doña Plácida Asunción Rodríguez Rosado, id.
 309 Doña Carmen Rodríguez Sánchez, id.
 310 Don Valentín Rodríguez Santos, id.
 311 Doña Balbina Rodríguez Torres, id.
 312 Doña Quintina Román Guerra, id.
 313 Doña Elvira Rubio Tardío, id.
 314 Don Antonio Rueda Guillén, id.
 315 Doña Ana María Ruiz Barbas, id.
 316 Doña Olimpia Sáez Marzo, id.
 317 Doña Fuensanta Sánchez Bote, id.
 318 Doña María Sánchez Casares, id.
 319 Doña Arsenia Sánchez Crespo, id.
 320 Doña Marina Sánchez de Dios, id.
 321 Doña Encarnación Sánchez Donaire, id.
 321 bis Doña María de los Angeles Sánchez Hernández, le faltan todos los documentos y derechos. Sólo presentó instancia.
 322 Doña Matilde Sánchez Juan, completo.
 323 Don José Sánchez Martín, id.
 324 Doña Julia Sánchez Martín, id.
 325 Doña Higinia Sánchez Marino, id.
 326 Doña Marcelina Sánchez Morán, id.
 326 bis Doña Manuela Santos Ballo, faltan todos los documen-

tos y derechos. Solo presenta instancia.
 327 Don Estanislao Sánchez Muñoz, completo.
 328 Don Serafín Sánchez Yusta, id.
 329 Don Santos Sánchez Marín Paniagua, id.
 330 Don Julián Sánchez Marín Paniagua, id.
 331 Don Feliciano Sánchez Marín Paniagua, id.
 332 Don Justo Santisteban Moreno, id.
 333 Don Francisco Santos Jiménez, id.
 334 Doña Francisca Santos Mirón, id.
 335 Doña Rafaela Santos Olmedo, id.
 336 Doña María del Rosario Seco Bazo, id.
 337 Don Rafael Segarra Velázquez, id.
 338 Don Modesto Senso García, id.
 339 Don Cándido Serrano Clemente, id.
 340 Don Vicente Serrano Hernández, id.
 341 Don José Serrano Mirón, id.
 342 Don Patricio Sierra Sierra, id.
 343 Don José Solana Rovira, id.
 344 Doña Angelina Solano Duque, id.
 345 Doña María Mercedes Suelto Casas, id.
 346 Don Felipe Soria Pérez, id.
 347 Don Norberto Soriano Sánchez, id.
 348 Don Baldomero Timón González, id.
 349 Doña María de la Concepción Torrecilla Rodríguez, id.
 350 Doña Antonia Torres Rivera, id.
 351 Doña Isabel Trinidad Gil, id.
 352 Don Angel Urbano Piñero, id.
 353 Don José Vázquez Timón, id.
 354 Don Jacinto de Vega y Relea, id.
 355 Doña Francisca Velicia Tejo, id.
 356 Doña Encarnación Ventura Díaz, id.
 357 Don Marceliano Viera López, id.
 358 Don Tomás Vígara Mateos, id.
 359 Don Leocadio Villarrosel López, id.
 360 Doña Eulalia Viniegra de la Riva, id.
 361 Don Cándido Isado Sereño, id.
 362 Don Nicolás Zurdo Vicente, id.

Los aspirantes que aparezcan con el completo en la casilla de Observaciones, quedan definitivamente admitidos, debiendo, los que figuren a falta de algún documento, cuya admisión es provisional, completar el expediente dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de las listas en el BOLETIN OFICIAL, bien entendido que de no completarlo en este plazo, quedarán excluidos definitivamente.

Se recuerda a los señores Gómez Sánchez, Córdoba Guerrero, Pérez Fernández, Burriño Magariño y González Linio, a quienes le falta alguna asignatura para terminar la carrera de Maestros,

la necesidad que tienen, antes de empezar los ejercicios, de justificar, mediante la hoja de estudios, ante el Tribunal correspondiente el haber aprobado las asignaturas que le faltan para terminar aquélla.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 2.º de la Orden de 17 de Marzo último.

Cáceres, 20 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Francisco Jiménez.

1972

Juzgados

PLASENZUELA

Don Juan Pérez Guillén, Juez municipal propietario de esta villa de Plasenzuela (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes la Secretaría y Suplencia de este Juzgado municipal, se abre un concurso de traslado por espacio de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su provisión en propiedad, durante cuyo tiempo podrán solicitarlas todos los que reúnan las condiciones legales.

Dado en Plasenzuela a 16 de Mayo de 1936.—Juan P. Guillén.

1920

RUANES

Don Hipólito Guillén Núñez, Juez municipal de esta villa de Ruanes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, así como la Suplencia del mismo, se anuncia por treinta días, ha concurso de traslado, para los que se consideren con derecho, puedan solicitarlo en referido plazo; bien entendido que las solicitudes deberán ser reintegradas con arreglo a Ley, y que este pueblo tiene 760 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Ruanes, 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Hipólito Guillén.

1923

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades así civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que se reseñan, propiedad del vecino de Villanueva de la Vera, Gil Vázquez Castañar, que fueron sustraídos el día 11 de los corrientes, del sitio llamado Barreros, de aquel término, poniendo a disposición de este Juzgado, al autor o autores de la sustracción si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 68 del año actual, por hurto de caballerías.

Dado en Jarandilla a 15 de Mayo de 1936.—José Rodríguez.—El

Secretario judicial, Avelino Rocio.

Señas de los semovientes

Una yegua, de pelo negro, alzada 1'39, con cicatriz en la parte derecha de la paleta y muesca en las dos orejas, y cerpillo en una, asegurada en el Sindicato Agrícola de Villanueva; un mulo capón, de pelo negro, de alzada 1'45, lunar en el costillar derecho, de 14 años, y asegurado en el mismo Sindicato.

1924

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 76 del corriente año, por hurto de caballerías, se cita ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración a los presuntos inculcados Liborio Silva Bruno, (c. por Diego), de 38 a 40 años de edad, soltero, tratante, sin vecindad; Julián Silva Jiménez, de 51 años de edad, soltero, ambulante y sin vecindad; Juan Antonio Jiménez Pardo, de 22 años de edad, soltero, tratante y sin vecindad, y Angel Suárez Díaz, sin que conste otras circunstancias.

Apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Trujillo a 16 de Mayo de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

1925

ALDEA DE TRUJILLO

Don Felipe Martín Araujo, Juez municipal de esta villa de Aldea de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, en cumplimiento a la orden del Ministerio de Justicia de fecha 21 de Abril próximo pasado, se anuncia a concurso de traslado para su provisión por término de treinta días hábiles, en armonía con lo que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del pasado año de 1934, y demás disposiciones vigentes, a cuyo efecto y durante dicho plazo que se empezará a contar desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», los solicitantes podrán dirigir sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio según la última rectificación del Censo de Población, tiene 1.464 habitantes de hecho y 1.485 de derecho, y el Secretario y Suplente notienen otros emolumentos que los derechos asignados en el vigente Arancel, y esto cuando actúen.

Aldea de Trujillo a 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Felipe Martín.—Por su mandato, el Secretario habilitado, A. Frodisio Vaquero.

1926

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo,
Juez Municipal de esta ciudad
de Plasencia.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, del automóvil embargado a don Julio Martín Sánchez, vecino de Losar de la Vera, para hacer efectivo el principal y costas a que ha sido condenado en juicio verbal civil, seguido en su contra a instancia de don Félix Sánchez Álvarez, en reclamación de cantidad y que con su tasación se describe seguidamente.

Un automóvil marca Dodge, con motor número mil ciento veintiséis, de diecisiete, siete H. P., matrícula Badajoz, número cuatro mil trescientos treinta y seis; tasado en dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, rebajado el veinticinco por ciento y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Plasencia a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Mateos.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

(42=16'80 ptas.) 1848

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 49 del año actual, sobre hurto de una caballería propiedad del vecino de Torrejoncillo, Félix Gómez Martín, hecho ocurrido en la noche del 9 al 10 del actual, en el sitio Serrallo, del término de dicho pueblo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: una jaca, colorada, de ocho años, de 1'40 metros de alzada, hierro S. U. en nalga izquierda.

Dado en Coria a 16 de Mayo de

1936 — Benedicto Hernández.—
El Secretario, Francisco González.

1930

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador del mismo, don Elpidio Solís Borrella, en nombre de don Juan Martínez Martínez, en concepto de pobre, contra doña Juliana Torres de Castro, sobre pago de 2.599 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados son como siguen:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a 4 de Mayo de 1936.

El señor don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante don Juan Martínez y Martínez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta capital, declarado pobre en sentido legal y representado de oficio por el Procurador don Elpidio Solís Borrella y dirigido por el Letrado don Fernando Álvarez Guerra y de otra como demandada doña Juliana Torres de Castro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda formulada por don Juan Martínez y Martínez, contra doña Juliana Torres de Castro, debo condenar y condeno a ésta, a que pague a aquél la cantidad de 2.599'96 pesetas, más el interés legal de esta suma, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su pago, e imponiéndole las costas en este juicio causadas.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de la demanda le será notificada en la forma prevenida por la Ley para este caso si la parte interesada no solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sea o mejor sirva de notificación a la demandada, expido el presente.

Dado en Cáceres a 16 de Mayo de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

1938

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo,
Juez municipal de esta ciudad
de Plasencia.

Por el presente se cita al desconocido dueño de una res lanar, que en los últimos días del mes de Febrero último, recogió el vecino de esta ciudad, Venancio Araujo Caballero y a los veinticinco días vendió a Antonio González, para que el día 30 del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por tal motivo.

Y con el fin de que este edicto se publique en BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 18 de Mayo de 1936.—Miguel Mateos.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

1955

Alcaldías

ABERTURA

Repartimiento de utilidades

Confecionado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades de este término, formado para el año de 1934, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y otros tres más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán aducirse las reclamaciones oportunas por los contribuyentes en él comprendidos, advirtiéndose que aquéllas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas de su justificación.

En expresado repartimiento se hallan comprendidos los hacendados forasteros, cuya relación se publica a continuación para que sirva de notificación debida.

Nombres y apellidos, vecindad y cuotas

Benito Abril Cuadrado, herederos, vecino de Madroñera, 324'78 pesetas.

José Broncano Pacheco, de Zorita, 439'86.

Juan José Calzas Rama, de Alcollarín, 1'38.

Juana Cuadrado Abril, herederos, de Trujillo, 829'87.

Lucila Martínez y hermanos, de idem, 399'99.

Eladia Gil Casco, de Campo Lugar, 8'56.

Diego Gil Nogales, de La Cumbre, 18'10.

Juan Agustín González Peña y herederos de M. Gil, de Zorita, 261 con 25 céntimos.

Carmen, María, Luisa y Francisco Pérez Aloe, de Trujillo, 141'11.

Severiano Sánchez Caballero, de idem, 527'98.

Margarita Solís Marina, de Madroñera, 79'33.

Francisco Sánchez, herederos, de Villamesías, 0'75.

María Vázquez Corrales, de Miajadas, 12'72.

Cándido, Beatriz y Alberto Ruiz Chamorro, de idem, 348'04.

Antonio Murillo Moreno, de Campo Lugar, 171'85.

Juan J. Delgado Selbán, de Santa Cruz, 8'12.

Pedro García Barroso, de Mérida, 26'18.

Arrendatario Guijo Norte, de Zorita, 26'93.

Arrendatarios Caballería Paino, de idem, 18'70.

Juan Broncano Gallego, de idem, 198'97.

Arrendatario Caballería Muerto, de Herguijuela, 29'92.

Francisco Huertas Polp, de Alcollarín, 4'34.

Ubaldo Rodríguez Arroyo, de P. de Santa Cruz, 16'34.

Casilda Gil Casco, de Campo Lugar, 5'61.

Inés, Nicanor y Manuela González Abril, de Zorita, 165'53.

Francisco Ramírez Bernaldo de Quiñone, de Villafranca de la Sierra (Avila), 337'50.

Petra, Luisa y Rosario Pérez Aloe y Adriana Mediavilla, de Trujillo, 694'74.

José Izquierdo Díaz, herederos, de Villamesías, 12'98.

Fernando Miura Pérez, de Santa Cruz de la Sierra, 74'80.

Carlos Rama Terrón, de Alcollarín, 0'19.

Santos Fadolla Pajares, de Zorita, 1'57.

Antonio Felipe Díaz, de Mirandilla (Badajoz), 2'13.

Fernando Broncano Ciprián, de Bimianzo (Coruña), 4.86.

Abertura a 13 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Junta, Diego Pariente. — V.º B.º, Barquilla. 1907

VALDEHUNCAR

Anuncio

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento general sobre utilidades para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto. Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él comprendidas. Toda reclamación que se presente en la Secretaría del Ayuntamiento, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Valdehúncar a 14 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Simón Encinas.

1908

CASAR DE CACERES

Edicto

Don Daniel Pacheco Carrero, Alcalde Constitucional de Casar de Cáceres.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Casar de Cáceres a 15 de Mayo de 1936.—Daniel Pacheco Carrero. 1909